

CONTRATO PEDIDO



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación
crediticia del Distrito Federal
FIDERE III

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No. SECUENCIA AÑO

PC-001 001 2016

REQUISICION(ES)

SC-015-2016

ÁREA(S) REQUIRIENTE(S)

J.U.D. DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES)

2111

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 55 DE LA
LADF

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

FECHA DE FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ART. 55 DE LA LADF

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

LIC. ELISA LUGO IPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FRC-940630-PP3

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: NEZAHUALCÓYOTL 120, 11vo.
PISO, COL. CENTRO, C.P. 06080, DEL
CUAUHTÉMOC.

TELÉFONO: 5709-1227 EXT. 278 FAX: 5709-1006

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 27 JUNIO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2016.

ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA DE ENTREGA: 16 DE JULIO DE 2016

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL
ALMACÉN DE FIDERE III.

HORARIO DE ENTREGA DE BIENES: DE 9:00 A
15:00 Y DE 16:00 A 18:00

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 10 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA
(S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CRÉDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III.

DOMICILIO FISCAL: NETZAHUALCÓYOTL 120, ALA SUR
PISO 11 COL. CENTRO, C.P. 06080, DEL. CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
OLMEDO BADÍA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: OBA840508173

DOMICILIO FISCAL: CALLE DE CERVANTES
SAAVEDRA NÚMERO 475, COLONIA IRRIGACIÓN,
C.P. 11500, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO/FAX: 5557-0397/ 5395-8034

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR
LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN
CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 79.562

NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO: LIC.
GRACIANO CONTRERAS, NOTARIO PÚBLICO 54
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO : 69832.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN
PABLO DE DIEGO OLMEDO.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR
EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
No. 39.148.

FECHA: 24 DE MARZO DE 2008.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. JESÚS
ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% SOBRE EL MONTO
MÍNIMO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE
INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SOLICITADOS

HOJA No. 1 DE 2

MES 06

FECHA: DÍA 27

AÑO 16

GARANTÍAS: SI

TIPO: FIANZA

No. 88292631 00000 0000

EL PROVEEDOR ENTREGA
UNA GARANTÍA: SI

POR EL 10 % DEL
IMPORTE TOTAL DEL
PRESENTE CONTRATO,
SIN INCLUIR I.V.A, A LA
FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU
CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE
BIENES: NO
APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO
POR EL 0 % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO,
SIN CONSIDERAR EL I.V.A,
DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR
EL 100% DEL IMPORTE
TOTAL DEL ANTICIPO, SIN
INCLUIR I.V.A

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES

CARGO: J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE III:

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: JUAN PABLO DE DIEGO OLMEDO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

DECLARACIONES

I.- Declara "la contratante", por conducto de su representante:

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal .

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción XVIII, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo dispuesto en el testimonio No. 129085, Notario Público Número 68 del Distrito Federal.

II.- Declara "el proveedor" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la Administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 464 del Código financiero para el Distrito Federal vigente.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "El proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en el (los) anversos(s) de este contrato. Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "el contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anversos (s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta: Ambas partes convienen en que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato en el almacén de "la contratante", éste podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, en un laboratorio elegido libremente por "la contratante", debidamente acreditado por la autoridad competente, el costo de las pruebas será cubierto por "el proveedor" y se practicarán sobre cada lote entregado. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "el proveedor", sin costo alguno para la "contratante"

"La contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando de los resultados de las pruebas se desprenda que los bienes no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Para aquellos bienes que no serán sujetos a pruebas de laboratorio, en la entrega de los mismos, se hará una comparación física contra las muestras presentadas por "el proveedor" en el procedimiento de adjudicación correspondiente, las cuales obran en poder de "el contratante", en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y serán motivo de rescisión del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

POR EL FIDERE III:

NOMBRE: LIC. ELISA LUGOPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA: _____

PROVEEDOR:

NOMBRE: JUAN PABLO DE DIEGO OLMEDO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____

CONTRATO PEDIDO



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de
Recuperación crediticia del
Distrito Federal FIDERE III

HOJA No. 2 DE 2

MES 06

FECHA: DÍA 27

AÑO 16

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
13	CLIP JUMBO, MARCA ACCO ✓	CAJA	45	\$27.79	\$1,250.55
28	ETIQUETAS PARA MAQUINA ETIQUETADORA, CAJA CON 100,000 ETIQUETAS, MARCA OLMEDO BADÍA ✓	CAJA	12	\$4,950.00	\$59,400.00
47	MARCADOR AZUL TINTA PERMANENTE, MARCA BEROL ✓	PIEZA	50	\$7.56	\$378.00
56	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS, MARCA MASTER ✓	PIEZA	5	\$81.00	\$405.00
74	CUTTER, SIN MARCA ✓	PIEZA	35	\$9.94	\$347.90
76	MARCADOR NEGRO TINTA PERMANENTE, MARCA BEROL	PIEZA	50	\$7.56	\$378.00
84	PEGAMENTO DE CONTACTO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO DE 250 ML, MARCA RESISTOL ✓	PIEZA	4	\$49.28	\$197.12
				SUBTOTAL	62,356.57
				I.V.A.	9,977.05
				TOTAL	72,333.62

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES

CARGO: JUD. ADMON. RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE III:

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: JUAN PABLO DE DIEGO OLMEDO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

DECLARACIONES

I.- Declara "la contratante", por conducto de su representante:

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal .

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción XVIII, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo dispuesto en el testimonio No. 129085, Notario Público Número 68 del Distrito Federal.

II.- Declara "el proveedor" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la Administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 464 del Código financiero para el Distrito Federal vigente.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "El proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en el (los) anverso(s) de este contrato. Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "el contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta: Ambas partes convienen en que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato en el almacén de "la contratante", éste podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, en un laboratorio elegido libremente por "la contratante", debidamente acreditado por la autoridad competente, el costo de las pruebas será cubierto por "el proveedor" y se practicarán sobre cada lote entregado. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "el proveedor", sin costo alguno para la "contratante".

"La contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando de los resultados de las pruebas se desprenda que los bienes no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Para aquellos bienes que no serán sujetos a pruebas de laboratorio, en la entrega de los mismos, se hará una comparación física contra las muestras presentadas por "el proveedor" en el procedimiento de adjudicación correspondiente, las cuales obran en poder de "el contratante", en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y serán motivo de rescisión del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

POR EL FIDERE III:

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA: _____

PROVEEDOR:

NOMBRE: JUAN PABLO DE DIEGO OLMEDO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____